



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

III LEGISLATURA

Año II

17 de Noviembre de 1992

Núm. 114

INDICE

PROYECTOS DE LEY

PL-12

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5/1986, DE 28 DE JULIO, DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO Y SE AUTORIZAN DETERMINADAS MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992.

Pág.

CALENDARIO DE TRAMITACION: CORRCCION DE ERROR.

Pág.
1208

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION

1208

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN.

1208

- DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA.

1209

PROYECTOS DE LEY**EN TRAMITE**

PL-12

POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5/1986, DE 28 DE JULIO, DEL IMPUESTO ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO Y SE AUTORIZAN DETERMINADAS MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA 1992.

CALENDARIO DE TRAMITACION: CORRECCION DE ERROR.

Advertido error en la publicación del B.O.P.C. nº 111, de 11 de noviembre, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.184, 1ª columna, último párrafo, donde dice:

“3.- ... 16 de noviembre, vencimiento plazo de enmiendas a la totalidad y calificación: ...”, debe decir: “3.- ... 14 de noviembre, vencimiento plazo de enmiendas a la totalidad y calificación; ...”.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD, DE DEVOLUCION.**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 16 de noviembre de 1992, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

PROYECTOS DE LEY:

Proyecto de Ley por que el que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y se autorizan determinadas modificaciones a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992: Enmiendas a la totalidad, de devolución.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al Proyecto de Ley de referencia, a la vista de las presentadas, se acuerda, admitir a trámite las en-

miendas a la totalidad de devolución del Grupo Parlamentario Iniciativa Canaria-I.CAN y del Grupo Parlamentario Centrista.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97. del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de noviembre de 1992.- EL PRESIDENTE, Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación B.O.P.C. nº 111, de fecha 11 de noviembre de 1992).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO INICIATIVA CANARIA-I.CAN**A LA MESA DE LA CAMARA**

El Grupo Parlamentario de Iniciativa Canaria-I.CAN, al amparo del artículo 112 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta la siguiente:

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/86 de 28 de julio del Impuesto Especial sobre Combustibles derivados del Petróleo.

Se solicita su devolución al Gobierno para que en base al art. 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, “Del procedimiento de elaboración de los Proyectos de Ley y normas reglamentarias”, se complete con los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre el Proyecto presentado.

En especial se solicita:

- Informe preceptivo del Consejo Consultivo.
- Estudio jurídico.
- Estudio financiero y repercusión sobre la economía.

La propia Exposición de Motivos del Proyecto, alude al incremento de presión fiscal y consecuentemente a un impacto sobre el nivel de precios de Canarias.

La carencia de estos antecedentes, limita la posibilidad de pronunciarse la Cámara adecuadamente sobre el acierto y la oportunidad de la propuesta.

Igualmente no se considera correcto, algunas de las justificaciones de la Exposición de Motivos por su carácter finalista.

Canarias, a 14 de noviembre de 1992.- Oswaldo Brito González, Portavoz del G.P. I.CAN.

(Registro de Entrada nº 1.964, de 13 de noviembre de 1992).

DEL GRUPO PARLAMENTARIO CENTRISTA

A LA MESA DE LA CAMARA

El Grupo Parlamentario Centrista de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta Enmienda a la totalidad con

propuesta de devolución al Gobierno, "Al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y se autorizan determinadas modificaciones a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992 (PL-12).

JUSTIFICACION:

Por no ajustarse a los objetivos de la Ley que pretende modificar.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de noviembre de 1992.- EL PORTAVOZ, Julio Bonis Alvarez.

(Registro de Entrada nº 1.967, de 13 de noviembre de 1992).
